

| | |
|--|--|
|  <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> | <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p> |
|--|--|

AUTO No. 1369

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

*Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante: WILMER ALBERTO GALEANO LOPEZ
Demandado: PAOLA ANDREA ECHEVERRY QUINTERO
NNA I.E.G.E
Radicado: 76-147-31-84-001-2022-00216-00*

En atención al memorial presentado por la Doctora FRANCIA TRINIDAD POSADA GIRALDO, donde manifiesta su imposibilidad de asumir la labor encomendada como apoderado de oficio de la señora **PAOLA ANDREA ECHEVERRY QUINTERO** en representación del **NNA I.E. G. E.**, toda vez que cuenta con más de 5 asignaciones y el ejercicio de su práctica profesional lo que le impide atender con diligencia el presente asunto, considera el despacho que es suficiente la excusa presentada, por lo tanto releva del cargo a la profesional del derecho y asigna como nuevo apoderado al abogado JORGE MARIO NAVARRO MINOTTA.

De acuerdo con las anteriores consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

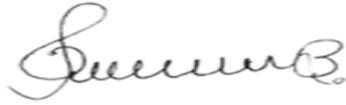
RESUELVE

1º) RELEVAR del cargo de apoderada de oficio a la Doctora FRANCIA TRINIDAD POSADA GIRALDO.

2º) DESIGNAR como apoderado de oficio de la señora **PAOLA ANDREA ECHEVERRY QUINTERO** en representación del **NNA I.E. G.E.** al abogado **JORGE MARIO NAVARRO MINOTTA** identificada con la C.C. No. 10.144.528 de Pereira - Risaralda; Tarjeta profesional No. 189.771 del Consejo Superior de la Judicatura y dirección electrónica: jorgemarionavarro@gmail.com, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Numeral 7 del Código General del Proceso. Líbrese la correspondiente comunicación.

3º) INFÓRMESELE al designado que de conformidad con el inciso tercero del artículo 154 del Código General del Proceso, el cargo es de forzosa aceptación; notifíquesele la designación realizada concediéndole tres (3) días para manifestar su aceptación, so pena de las sanciones establecidas en la Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA JANETH PANTOJA FIGUEROA

Jueza